



PERU

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N°

144

-2023-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 11 de Agosto del 2023

VISTO:

El expediente N°016265-23 y el Informe N°271-2023-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 020-2019, de fecha 04 de diciembre de 2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público, señala que *"La presentación de la Declaración Jurada de Intereses tiene por finalidad transparentar información relevante de los sujetos obligados, para la detección y prevención de conflictos de intereses, como requisito indispensable para el ejercicio de cargo o función pública"*;

Que, en el artículo 7° del citado Decreto de Urgencia, se establece *"La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, realiza el seguimiento y requerimiento, de corresponder, para el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, informando semestralmente a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros"*;

Que, asimismo, de conformidad con lo que se establece en el artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 020-2019, *las Declaraciones Juradas de Intereses de los sujetos obligados son publicadas en el Portal de Transparencia Estándar y en la página web institucional de la entidad"*;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° del Reglamento del Decreto de Urgencia N°020-2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2020-PCM, de fecha 21 de mayo de 2020, señala que *"La Declaración Jurada de Intereses se presenta a través de la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses (<https://dji.pide.gob.pe>) y es firmada digitalmente"*, asimismo el numeral 8.3. de la norma antes citada, establece que *"La Oficina de Integridad Institucional es la responsable de proporcionar al sujeto obligado el Formato de Declaración Jurada de Intereses en físico, cuando corresponda"*;

Que, con Memorando N°476-2023-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 04 de agosto de 2023, el Director General dispone designar como responsable de las Declaraciones Juradas de Conflicto de Intereses de los Funcionarios y Servidores Públicos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", al Abog. Adolfo Francisco Philippon Chang, quien es responsable de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, por lo que solicita que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, contando con el Informe del visto, en el cual el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, comunica que procede atender lo solicitado por el Director General para designar, en adición a sus funciones, al servidor Abog. Adolfo Francisco Philippon Chang, como responsable de las Declaraciones Juradas de Conflictos de Intereses del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y, el artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar en adición a sus funciones, al servidor Abog. Adolfo Francisco Philippon Chang, identificado con DNI N°10332864, con el cargo de Técnico en Soporte Informático nivel STD, como responsable de la Plataforma Única de la Declaración Jurada de Intereses del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la notificación de la presente Resolución al interesado y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo Tercero.- Encargar al Área de Sistemas de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la funcionaria en mención.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral; en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y publíquese,

SGCR/DJTR/JCVO/STMG/CAVN.
Dir.Gral.
OCI
O.E.A.
O.E.I.
Of. Personal
Interesado
Legajo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ITAL N°
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDAÑO
FEDATARIO
Reg. N°
14 AGO. 2023